



---

## RESOLUCIÓN No. 100.35.03-57

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO “IMETY”**

EL Director del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo “IMETY”, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 016 de 2012, conforme a lo establecido en los estatutos de la entidad, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO IMETY fue creado mediante el Acuerdo No. 016 de 2012 y modificado mediante los Acuerdos Nos. 015 y 024 de 2013 y 020 de 2016, como una entidad pública del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa, financiera y académica, teniendo el IMETY como fines esenciales la enseñanza en programas de formación técnica laboral por competencias dirigida a toda la población del municipio de Yumbo y de municipios vecinos como oferta indirecta a estas localidades en cuanto a la formación que se imparte en este claustro.

Que dada la naturaleza jurídica del IMETY y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 en donde se indica que las entidades estatales deben acogerse a dicha norma, por lo cual ésta institución debe regirse por lo dispuesto en esa codificación, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y todas las demás disposiciones que las reglamenten, adicionen o complementen y en lo previsto en ellas, por lo establecido en las leyes civiles, comerciales y demás vigentes.

Que conforme al numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o cualquier modalidad de contrato estatal, recae en cabeza del jefe o representante legal de la entidad estatal, según el caso.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que el manual de contratación vigente a la fecha en el IMETY requiere de ajustes, de conformidad con las observaciones hechas por la Contraloría Municipal de Yumbo en visita ordinaria realizada a la institución en el presente año.

Que una vez revisados las observaciones hechas por el equipo auditor se determinó por parte del instituto acoger las recomendaciones efectuadas por el ente de control

municipal y en consecuencia se ha procedido a actualizar dicho manual, el cual regirá la gestión precontractual, contractual y pos contractual de la entidad, así mismo fortaleciendo el proceso de supervisión a través del manual respectivo que hace parte integral del MANUAL DE CONTRATACION.

Que por ello el Imety requiere adoptar, conforme a la normatividad vigente, los procedimientos relativos a los diferentes procesos de contratación que adelanta la entidad y que constituirán el manual de contratación del IMETY.

Que la adopción del manual de contratación debidamente actualizado permitirá a la entidad contar con un adecuado mecanismo de desarrollo organizacional y garantizar los fines de la contratación estatal y sus principios, previstos en la Ley 80 de 1993 y los decretos y disposiciones reglamentarias y complementarias, promoviendo y facilitando la correcta y adecuada ejecución de los procesos de selección para lograr el cometido institucional.

Que en consideración de lo anterior, el Director del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY,

#### RESUELVE

**Artículo 1°.- ADOPTAR** el manual de procedimientos para la contratación que regirá la gestión precontractual, contractual y pos contractual en el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY, documento que hace parte integral del presente acto administrativo, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, aclaren o adicionen.

**Artículo 2°-** El manual de contratación, los procedimientos, modelos y formatos aplicables a los procesos de contratación que se adelanten en el IMETY y que regirán la gestión precontractual, contractual y pos contractual de la entidad, serán publicados en la página web de la institución.

**ARTICULO 3° -** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones y versiones anteriores expedidas por la entidad y que le sean contrarias.

Dada en el despacho del Director del IMETY de Yumbo a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**LIC. CARLOS ARTURO TELLO BECERRA**  
Director IMETY.